



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE  
PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió la Resolución No. 184 del 18 de noviembre de 2010, mediante la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, y que en su parte resolutive señala:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ESPERANZA CAMPIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.706.451 de Pasto, para adelantar las siguientes obras en la calle 25 No. 22 B -16 del barrio Belalcazar: Rotura de calzada peatonal en concreto asfáltico con espesor 0.10 metros, con longitud de 1.50 metros y ancho de 1.50 metros. Instalación de tubería de acueducto en longitud de 6.50 metros. Reposición de pavimento en calzada y andén, relleno con material granular y base granular compacta de espesor 0.20 metros en una longitud de 8.00 metros. **PARAGRAFO:** Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. **ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO S.A E.S.P. **ARTICULO TERCERO:** La solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. **ARTICULO CUARTO:** En virtud de las obras ejecutadas la peticionaria y el constructor responsable, asumirán bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, a las redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. **ARTICULO QUINTO:** Copia de la presente resolución se enviará a



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010). (fdo) Arq. LIANA YELA GUERRERO SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL proyectó (fdo) ALBA LUCY MARTINEZ MAYA .JEFE OFICINA JURIDICA".

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA  
JEFE OFICINA JURIDICA